

CO SEGURO DE : OBRA SOCIAL DEL PAPEL, CARTÓN Y QUÍMICOS, y PREPAGAS.

Este coseguro tiene un reconocimiento de la cobertura adicional al de la Obra Social principal, exclusivamente para medicamentos de uso ambulatorio.

El porcentaje de reconocimiento es de un 30%. En el caso que se presente junto a la Obra Social del Papel Cartón y Químicos el coseguro reconocerá un 30%, de tal forma que el afiliado abona un 20%. En el caso que acompañe a Medife u Osde el porcentaje de cobertura estará aclarado en la Autorización del Sindicato.

En los casos en que la cobertura de la Obra Social principal deba cubrir el 100%, el coseguro no tendrá aplicación.

En caso de Autorizaciones Especiales inferiores al 100%, el Sindicato indicará por medio de una autorización el porcentaje de reconocimiento del mismo.

En caso de que la Obra Social principal no tenga cobertura sobre un medicamento, el coseguro no tendrá aplicación, EXCEPTO QUE EL SINDICATO LO AUTORICE.

BENEFICIARIOS E IDENTIFICACIÓN DEL AFILIADO

El farmacéutico solicitará la receta **con un sello que indique lo siguiente: “AFILIADO AL SINDICATO ABONA EL 20%”**. *Únicamente estos afiliados tienen el descuento adicional al de la obra social, con lo cual solo pagarán un 20% del total de la receta.* La misma deberá acompañarse del carnet de afiliación a la obra social para acreditar su titularidad.

Para aquellos casos en que el afiliado no pueda presentarse a retirar los medicamentos se aceptará la presentación de un tercero, el que deberá concurrir con el carnet de afiliación del beneficiario.

PARA AFILIADOS DE OTRAS OBRAS SOCIALES Y AFILIADOS AL SINDICATO:

EL SOCIO DEL SINDICATO QUE POSEA OTRA OBRA SOCIAL LLEVARA LA RECETA AUTORIZADA AL DORSO, O POR FAX.

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA FARMACIAS

1. La facturación mensual deberá ser enviada al Sindicato, entre los días 1 y 7 de cada mes, conteniendo un registro de operaciones realizadas durante el mes anterior.
2. Se deberá adjuntar un ticket de venta donde consten los siguientes datos:
 - a) Fecha de venta
 - b) Farmacia
 - c) Medicamento expedido con las características de su concentración y presentación
 - d) Valor individual de el/los medicamentos expedidos
 - e) Número y nombre del asociado al Sindicato
 - f) Porcentaje de descuento aplicado por la Obra Social del Papel, Cartón y Químicos (50%)
 - g) Porcentaje de descuento correspondiente al Sindicato
 - h) Valor total de la venta
 - i) Firma y aclaración de quien retira

ACLARACIÓN: La farmacia podrá optar por facturar el porcentaje al Sindicato por medio de una fotocopia simple de la receta principal (la cual se remite a la obra social principal) con el ticket correspondiente y la conformidad del afiliado, o también por presentar únicamente el ticket con los datos enumerados en el párrafo anterior.